



Secretaría General Legislativa.

00415-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del Convenio constitutivo del Centro para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa en Centroamérica (CENPROMYPE).

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 27 de enero de 2021. La referida iniciativa es propuesta por el Poder Ejecutivo.

Objetivo de esta iniciativa:

Crear el Centro para la Promoción de la Pequeña y Mediana Empresa (CENPROMYPE), como un organismo regional, con personalidad jurídica internacional y con capacidad para ejercer sus funciones y alcanzar sus objetivos. Al mismo tiempo, el mencionado protocolo contempla, dentro de su objeto, algunos elementos que conforman el núcleo del susodicho centro y la manera en que se desempeñará.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, del trece (13) de junio de dos mil once (2011).

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

La Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, es la recomendada para el estudio de la presente iniciativa.

Consideraciones:

El referido convenio a fin de lograr su cometido— delimita y plasma, en su articulado, la creación del Centro para la Promoción de la Pequeña y Mediana Empresa (CENPROMYPE), su autonomía y alcance. Asimismo, un organigrama administrativo y económico que permite advertir la forma en que se encuentra organizado, entre otros aspectos de igual relevancia.

El objetivo general del CENTRO será contribuir al desarrollo productivo de la micro y pequeña empresa (MYPE), así como mejorar la calidad de vida y el empleo de las personas que trabajan en ellas, a través del fortalecimiento de las entidades públicas y privadas que las apoyan, ampliando la cobertura de los servicios de desarrollo empresarial y financiero de la MYPE, optimizando su calidad y buscando la eficiencia de las entidades que los prestan.

Objetivos específicos del CENTRO:

- a. Fortalecer las organizaciones que apoyan a la micro y pequeña empresa, mejorando sus niveles de especialización y modernización.
- b. Crear y fortalecer los mecanismos e instrumentos regionales que faciliten el desarrollo de la MYPE, fomentando la integración económica y el intercambio comercial de la MYPE a nivel regional e internacional.
- c. Mejorar el conocimiento de la MYPE en términos generales y específicos.
- d. Contribuir con el diseño de políticas públicas para fomentar la competitividad y favorecer el desarrollo de la MYPE.

5. Para lograr sus objetivos, el CENTRO articulará políticas a nivel micro, meso y macro en el marco de objetivos nacionales y regionales, en coordinación con las respectivas instancias, procurando un mayor y mejor acercamiento entre demanda y oferta de servicios a favor del sector de la MYPE.

6. Para el cumplimiento de sus objetivos, el CENTRO, en el marco de la Alianza para el Desarrollo Sostenible (ALIDES), tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes tareas: a. Realizar estudios e investigaciones, especialmente en áreas no suficientemente exploradas, de nivel básico, aplicado y especializado, siempre con una finalidad propositiva, así como sistematizar aquellas experiencias que hayan demostrado su validez, e implementar aquellas que hayan demostrado su utilidad.

Diseñar y desarrollar productos y servicios innovativos en el campo empresarial y financiero para fomentar la competitividad de la MYPE; incluyendo el desarrollo de metodologías, contenidos y herramientas para la prestación de los servicios.

- c. Dinamizar y desarrollar el mercado de los servicios en favor de la micro y pequeña empresa.
- d. Intercambiar información y experiencias, así como facilitar foros y debates sobre la MYPE. e. Medir y evaluar los resultados e impactos de la promoción micro y pequeño empresarial.
- f. Gestionar fondos para proyectos propios o de las entidades relacionadas con la promoción de la MYPE.

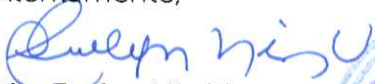
g. Prestar servicios, entre otros, de asistencia técnica, capacitación y consultoría

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.

Corregido Por:

Lic. Flérida Lara, Encargada
División Trámite Legislativo.

